



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**VICERRECTORÍA
SEDE PALMIRA**

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES
PROponentES AL PLIEGO DE CONDICIONES
OCSP-003-2016**

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA:

**“CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA POR UN
TÉRMINO DE NUEVE (9) MESES (1 DE MARZO DE 2016 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2016)”**

Febrero 8 de 2016

Página 1 de 4

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES PROPONENTES AL PLIEGO DE CONDICIONES OCSP-003-2016 INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA POR UN TÉRMINO DE NUEVE (9) MESES (1 DE MARZO DE 2016 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2016)".

PC= Pliego de Condiciones

Dentro del plazo establecido en el cronograma de los Pliegos de Condiciones para el proceso de la referencia, La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, da respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo y hasta la fecha límite de cierre para las mismas (Febrero 5 de 2016, 12:00 m.):

-La empresa **SEGURIDAD ATLAS LTDA.**, mediante correo electrónico remitido el día 05 de febrero de 2016 a las 10:55 a.m., formula las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No.1:

"Observación 1: Ítem 4.10 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Las certificaciones antes mencionadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad Contratante y NIT
- b) Objeto del Contrato
- c) Duración
- d) Valor del contrato incluido IVA
- e) Fecha de inicio y terminación
- f) Prórrogas o adiciones al contrato
- g) Tiempo de ejecución.
- h) Calificación del servicio (Excelente, Bueno, Regular).

Solicitamos muy respetuosamente a la Entidad eliminar el ítem (c) Duración y (g) Tiempo de ejecución, ya que este requisito se puede validar con el ítem (e) Fecha de Inicio y terminación.

Por lo anterior expuesto solicitamos se modifique en el pliego así:

- a) Entidad Contratante y NIT
- b) Objeto del Contrato
- c) Valor del contrato incluido IVA
- d) Fecha de inicio y terminación
- e) Prórrogas o adiciones al contrato
- f) Calificación del servicio (Excelente, Bueno, Regular)."

RESPUESTA:

La Universidad con base en la observación; expedirá una adenda aclarando los requisitos contemplados en el numeral 4.10.

OBSERVACIÓN No.2:

"Observación 2: 8.6 EVALUACION DE LA OFERTA: Respetuosamente solicitamos a la Entidad que para el caso de cooperativas, para conservar el equilibrio, la equidad e igualdad en la participación, se les asigne el mismo puntaje con el propósito de garantizar el principio de igualdad."

RESPUESTA:

La Universidad no acoge la observación y ratifica lo consignado en los pliegos de condiciones.

-La empresa **SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.**, mediante correo electrónico remitido el día 05 de febrero de 2016 a las 11:09 a.m., formula las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No.1:

"AL NUMERAL 4.10 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

La Universidad establece que se deben presentar 4 certificaciones de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, al respecto solicitamos respetuosamente ampliar el requisito en el sentido de que sean

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES PROPONENTES AL PLIEGO DE CONDICIONES OCSP-003-2016 INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA POR UN TÉRMINO DE NUEVE (9) MESES (1 DE MARZO DE 2016 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2016)”.

PC= Pliego de Condiciones

admitidos contratos ejecutados en los últimos seis (6) años; o en su efecto se considere que con una sola presentación que sea igual o superior a dos veces el presupuesto se pueda cumplir el requisito, específicamente en lo que tiene que ver con experiencia en entidades educativas.”

RESPUESTA:

La Universidad no acepta la observación y ratifica lo consignado en los pliegos de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 2

“AL NUMERAL 8.6 EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

La Universidad establece que se otorgara el máximo puntaje a la empresa que oferte el menor valor, al respecto es importante que la entidad tenga en cuenta, que de conformidad con lo establecido en la circular 015 de 2016 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada referente a las tarifas mínimas, la misma otorga a las Cooperativas de Trabajo Asociado la facultad de oferta un 10% por debajo de la tarifa mínima para las empresas comerciales.

Así las cosas al presentarse un cooperativa obtendría el máximo puntaje dejándonos en desventaja a las empresas comerciales, por esta razón y con el fin que se pueda garantizar una participación en igualdad de condiciones, solicitamos a la Universidad que modifique el numeral en el sentido de que en caso que se presente una o varias cooperativas, se equiparen las tarifas mínimas de las cooperativas versus las comerciales y se otorgue al mismo puntaje a la oferta de menor valor tanto para la cooperativa como para la empresa comercial.”

RESPUESTA:

La Universidad no acoge la observación y ratifica lo consignado en los pliegos de condiciones.

-La empresa **SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA.**, mediante correo electrónico remitido el día 05 de febrero de 2016 a las 11:34 a.m., formula las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No.1

“1. Numeral 4.10 y 8.8. - DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

Respetuosamente solicitamos aclarar como (sic) se procederá en el caso que el proponente acredite mediante una misma certificación varios contratos. Es decir en una misma certificación relaciona varios contratos por diferentes valores y ejecutados en diferentes períodos con el cliente que certifica la experiencia. La entidad tomará sólo el valor del contrato que se presente como primera opción en la certificación?

Si en una misma certificación acredita dos contratos ejecutados, con esa certificación cumplirá con dos de las cuatro (4) certificaciones requeridas?

En el caso de certificaciones que acredite períodos superiores a los 5 años solicitados, se tomará el valor correspondiente sólo a los últimos años, según solicitud de la entidad?”

RESPUESTA.

La Universidad no acepta la observación, se remite a lo consignado en los numerales 4.10, 8.8 y Anexo 4 de los pliegos de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 2

“2. Numeral 8.5. CAPACIDAD FINANCIERA - RELACIÓN PATRIMONIAL.

Respetuosamente solicitamos modificar el índice de Relación Patrimonial a mínimo 5, en aras de pluralidad de proponentes y poder permitir una mayor participación de las empresas de seguridad.”

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES PROPONENTES AL PLIEGO DE CONDICIONES OCSP-003-2016 INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA POR UN TÉRMINO DE NUEVE (9) MESES (1 DE MARZO DE 2016 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2016)”.

PC= Pliego de Condiciones

RESPUESTA.

La Universidad no acepta la observación y ratifica lo consignado en los pliegos de condiciones.

EN ESTOS TÉRMINOS SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS POSIBLES PROPONENTES PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-003-2016

FEBRERO 8 DE 2016